

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

#### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Editor del Boletin.

Suscricion en Santander.—Por un año 36 pesetas; per seis meses 20 idem; per tres meses 12 idem.

Suscricion para fuera.—Por un año 45 pesetas; per seis meses 25 idem; per tres meses

ses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscricion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes

deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

em.

aa-

110

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Ganeta del 23 de Agosto.)

#### DIRECCION GENERAL

DE

#### OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Abril último, esta Direccion general ha señalado el dia 25 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de la carretera de Beranga á Meruelo, en la provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata asciende á ciento sesenta y ocho mil cuarenta y nueve pesetas, ochenta y tres céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para couocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la presidente.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el veinte de Septiembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos dias y horas.

LE.C.D. 2015

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tom ir parte en la subasta será de ocho mil quinientas pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Agosto de 1888.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

#### MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de ..., segun cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la carretera de Beranga á Meruelo, en la provincia de Santander, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llauamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en la contrata de la carretera de Beranga á Meruelo, provincia de Santander. 1. El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario en Madrid, dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha de la aprobacion del remate, y prévio el pago de los derechos de insercion del anuncio de la subasta en la Gaceta y Roletin oficial de la provincia donde radica la obra.

2. Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Cija general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepcion y liquidacion definitivas y se justifique el pago total de la contribucion de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4. Se dará principio á la ejecucion de las obras dentro del término de sesenta dias á contar desde la fecha de aprobacion del remate y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años.

5. Todos los gastos de replanteo y de liquidacion serán de cuenta del contratista.

6. Se acredirá mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condicion siguiente, y su abono se hará en metálico, sin descuento alguno, por la Administracion Económico de la provincia donde radican las obras.

7° El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecucion. Por tanto, los derechos que el art. 39 de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la

época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 1.º de Agosto de 1888.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

### SECCION DE FOMENTO.

Circular núm. 230.

MINAS.

Por decreto fecha 18 del corriente se ha declarado fallecido y sin curso el expediente y franco y registrable el terreno de la mina «Socorro» (número 4.228), de 24 perteneucias de hierro, sita en Richansa, registrada por doña María Cotero Cuevas, y de la Demasía á laimina «La Bondad» (número 4.058), sita en Tresviso, registrada por doña Josefa de Quevedo, por no haber presentado sus registradores el papel de pagos al Estado correspondiente á los derechos de pertenencia y timbre del título de propiedad dentro del plazo que señala la orden de 13 de Junio de 1874.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Santander 21 de Agosto de 1888.

El Gobernador, Rafael Mortos.

SECCION DE FOMENTO

D'EL

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### Número 4.290

D. Rafael Martos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago 'saber: Que D. Matías Lasa y Quiroga, vecino de Portugalete, ha

presentado una solicitud de registro de 10 pertenencias con el nombre de Emeterio, de mineral de hierro, al sitio que llaman Las Cabeceras de Zarzaga, término del lugar de Otañes. Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que liuda al Norte con monte particular de D. Ramon Perez del Molino, al Oeste con terreno comun de Otañes, al Sur con la divisoria de las dos progincias de Vizcaya y Santander, al Este con terreno de dicho Sr. Perez del Molino.

Verifica la designacion en la forma

siguente:

Se tendrá por punto de partida una encina sola que existe en la sierra Calva, con marca antigua de D. Miguel Talledo, que dista unos 50 metros i del Monte. Desde él se medirán en direcion al N. 150 metros fijándose la 1.ª estaca; desde esta en direccion Oeste se medirán 250 metros fijándose la segunda estaca; desde esta en direccion al Sur se medirán 200 metros, fijándose la 3.º estaca; desde esta en direccion al Este se medirán 500 metros fijándose la 4.º estaca; desde esta en direccion al Norte se medirán 200 metros fijándose la 5.º estaca; y desde esta con 250 metros se llega á la 1.ª estaca.

Dicha solicitud fué presentada el dia

16 del corriente.

Y habiendo sido admitido por decreto del mismo dia, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 17 de Agosto de 1888.

Rafael Martos.

#### Número 4.291.

D. Rafael Martos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago sabe:: Que D. Matías Lasa y Quiroga, vecino Portugalete, ha presentado una solicitud de registro de 10 pertenencias con el nombre de La Lagarta, de mineral de hierro, al sitio que llaman Calero de Simon, térmimino del lugar de Oriñon, Ayuntamiento de Catro-Urdiales, que linda por los cuatro vientos con terreno comun.

Verifica la designacion en la forma

siguiente:

Se tendrá por punto de partida un calero antiguo denominado de Simon, próximo al camino de Oriñon á Guriezo. Desde él se medirán en direccion al Este 25 metos, fljándose la 1.º estaca; desde esta en direccion al Sur se medirán 250 metros, fijándose la 2.º estaca; desde esta eu direccion al Oeste se medirán 200 metros, fijándose la tercera estaca; desde esta con direccion al Norte se medirán 500 metros, fijandose la 4.º estaca; desde esta con direccion al Este se medirán 200 metros, fijándose la 5.º estaca; y desde esta con 250 metros se llegará a la 1,º estaca.

Dicha solicitud fué presentada el

dia 16 del corriente.

Y habiendo sido admítido por decreto del mismo dia, se publica en este periódice oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, mara los efectos que expresa el 24 de la la la.

Santander 17 de As osto de 1888.

Rafael Martos.

#### Número 4.292

D. Rafael Martos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que don Gregorio de Otañes, vecino de Castro-Urdiales, ha presentodo una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de Las Mazas, de mineral de hierro, al sitio que llaman Las Mazas de Santibanes, término del lugar de Sámano, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda por el N. con tierra de herederos de don José Antonio del Barrio, por el E. con el castañal de Bullegon de don Marcelino Llaguno y otros, por el O. con la mina Juanita y por el S. con terreno comun de dicho valle.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una labor antigua en tierra blanca. Desde este al N. se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca; desde esta al E. se medirán 100 metros fijando la segunda estaca; desde esta al S. se medirán 400 metros fijando la tercera estaca; desde esta al O. se medirán 400 metros fijándose la cuarta estaca; desde esta al N. se mecirán 400 metros fijándose la quinta estaca, y desde esta al E. 300 metros á tropezar con la primera estaca.

Dicha solicitud fué presentada el dia

de hoy. Y habiendo sido admitido por decreto del mismo dia, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que

expresa el 24 de la misma Santander 18 de Agosto de 1888.

Rafael Martos.

ADMINISTR ACION D3 CONTRIB UCIONES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

#### IMPORTANTE

El recaudador de contribuciones de la zona de esta capital, don Leopoldo Llorente, auxiliado por sus cobradores don Romualdo Balbás, don Eugenio Lavalle, don Lucio I. Cotero y don Eusebio Pellón, comenzara el dia 27 del corriente mes á verificar la cobranza á domicilio de las contribuciones territorial é industrial correspondientes al actual primer trimestre, debiendo terminar dicha cobranza el 20 dei próximo Septiembre.

La oficina recaudadora se halla situada en la calle de Hernan Cortés,

número 6, entresuelo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Santander 23 de Agosto de 1888.-El Administrador, Dionisio Leon.

Don Laureano de Obeso Carrera, Abogado y recaudador de contribuciones del partido de Reinosa.

Por el presente y sin perjuicio de hacerlo tambien por conducto de los respectivos Alcaldes, se pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial é industrial de los Ayuntamientos que se expresarán que la cobranza de sus cuotas, correspondientes al trimestre actual primero de este año económico, se verificará durante los dias veinticuatro y veinticinco en el de San Miguel de Aguayo; veinticinco y veintiseis en el de Las Rozas; veintisiete, veintiocho y veintinueve en el de Remosa; y veintinueve y treinta, todos del mes que rige, en Pesquera, y que tendrá lugar en la casa Consistorial de dichos Ayuntamientos excepto en el de Remosa que se hará

el cobro en la oficina recaudatoria establecida en la calle Mayor, núm. 63.

Se anuncia á los debidos efectos y á fin de que sabedores de ello los interesados hagan sus pagos y eviten de este modo los recargos consiguientes.

Reinosa 21 de Agosto de 1888.-Laureano de Obeso.

#### Providencias judiciales.

DON FRANCISCO MUNOZ Y RODRI-GUEZ, Juez de instruccion de esta

villa y su partido Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamieuto criminal, se cita. llama y emplaza á Sebastian Gutierrez Collantes, soltero, de veinte tres años de edad, domiciliado que estuvo en Silió, de oficio labrador, cuyas demás señas y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez dias contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prision provisional dictado en la causa criminal que se le sigue por hurto de un buey y á prestar declaracion indagatoria é ingresar además en la cárcel del partido, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término designado se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del indicado Sebastian Gutierrez Collantes, poniéndole si fuere habido á disposicion de este Juzgado con las seguridades

convenientes.

Dado en Torrelavega á veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.-Francisco Muñez -Ante mi, Manuel F. Rubin.

DON RAMON IRUROZQUI Y PALA-CIOS, Juez de primera instancia de este partido de Castro-Urdiales

Hago saber: Que el dia diez y siete del próximo mes de Setiembre y hora de las diez de su mañana, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado la tercera subasta de las fincas siguientes:

Pts. Cts.

Una casa sita en jurisdiccion de esta villa, barrio de Pando; linda derecha con su corral, izquierda Jacinto Miquelarena, espalda José Perez, y frente carretera; valuada en. . . . . 160

Una heredad sita en Escalerilla; linda Norte carretera. Este don Domingo Ocharan, Sur José Perez y Oeste carretera, mide dos cientas brazas, en 80

Otra en la Peña; linda Norte carretera, Este camino, Sur Jaciato Miquelarena, y Oeste don Domingo Ocharan, miderloscientas brazas, en. . . . 80

Otra en Alvarado; linda N. José Perez, E. D. Domingo O haran, Sur Jacinto Miquelarena y Oeste Marcelina Llano, midecien-

to veinte brazas, en. 30 Otra en Caseron; linda Norte José María Quintana, Este el mismo, S. terreno comun y 1). Matías Llano, mide cien brazas, en. . 100

Otra en la rotura; linda Norte Marcelina Llano, Oeste y Sur camino y Este Pelayo Llano, mide quinientas brazas, en. . . 80

Otra en idem; linda N. Matías Llano, Este, Sur y Oeste Pelayo Llano, mide doscientas brazas, en. . 40

Una viña en idem; Norte Matías Llano, Este Pelayo Llano, Sur y Oeste camino, mide trescientas brazas, en. . . 200 Una tierra en idem;

Ide

Ide

Va

Ide

Ide

Ide

Ide

de

Casi

lder

Vote

lden

lden

lden

lden

linda Norte carretera. Sur y Oeste Jacinto Miquelarena, y Este carretera, mide cuatrocientas brazas, en. 80

Una vlña en Oreña; 10. linda Norte camino, Este Marcelina Llano, Sur Jacinto Miquelarena y Oeste José María Quintana, mide doscientas brazas, en. 80

Total . . . 930

Cuyas fincas han sido embargadas á Marcelina Llano y Perez, vecina de Sámano, y se venden para cubrir las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas en causa que se le ha seguido por estafa

Se advierte que necesitan títulos de propiedad de referidas fincas, cuya falta habrá de suplirse por los medios establecidos en el título catorce de la ley hipotecaria; y que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, y que se admitirá la postura que se hiciere por sacarse aquellos sin tasa.

Dado en Castro-Urdiales á diezy seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho. - Ramon Irurozqui. -Ante mi, Mauricio del Cueto y Palacio.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

El contratista del Boletin oficial ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo, con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan cou el mayor deterimiento antesde enviarlos á dicha oficina.

Las reclamaciones se harán dentro de los ocho dias siguientes de notada la falta, pues de hacerla pasado este término abonarán 25 céntimos por

cada ejemplar.

Asimismo ruega á los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos envien el importe de los anuacios de prendadas y pérdidas de ganados tan pronto reciban el número en que se inserten. abonando diez céntimos de peseta por cada línea, pudiendo hacerlo por el giro mútuo ó sellos de correos, certificando la carta en este último caso.

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega,

M.E.C.D. 2015

Ayuntamientos.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	os y de	Tasa- cion. Ptas.		Plazo para el apro- Meses.  Meses.	Clase de la con-	e Dia y hora de la subasta.
Ruente.	Raleo.	Ucieda y Ruente	El Ayuntamiento.	25 robles	19'760	380	Vados del Gamo- nal, Castañera de Nules y Ra- leo.			27 de Setiem- bre á las 10 y 1 <sub>1</sub> 2 de su
Idem.	Monte A.	Sopeña, Valle y Ruente.	ldem.	30 robles	24'080	480	Canal Honda y		arciold.	mañana.
Tudanca.	Vega de Arados	Santotis y La Lastra.	ldem.	6 hayas	4'100	45	Podriguero. Labajo.	2 ldem. 1 ldem.		ldem id. 26 de id. á las
Idem.	Idem.	ldem.	D. Santos Diaz.	3 robles	1'130	30	Canal de Aras.	1 Reparacion de una casa.	Precio de	
Valle de Cabuér-	Saja (parte ba-		Alejandro Toribio.	3 robles	0'910	25	Abajo.	1 ldem.	ldem.	
	ja.)	Valle, Ruente, Los Tojos y Hermandad de Campóo de Suso.		20 hayas	10'780	110	Pandas de Haya Cruzada.	2 Subasta.		28 de id. á las 10 de id. en los 4 Ayun- tamientos.
dem.	Valfría.	Terán, Selores y otros.		25 robles	12'970	260	Pernal de Rebajo- nes.	2 ldem.		ldem, á las 10 y 1 <sub>1</sub> 2 de id.
dem.	Monte A.	Sopeña, Ruente y Valle.		10 robles	4.700	95	Llana de Podri- guero.	1 ldem		ldem, á las 11
dem.		ldem. Sopeña, Ruente	ldem. Alcalde de barrio.	10 robles 3 hayas	1 '760		Peña del Molino. Calero.	1 ldem. 1 Aperos de labor.	ldem.	de id. ldem id.
		Valle.	D. Cándido Diaz.	4 robles	2'970	55	Llana de Podri guero.	1 Reparacion de una casa.	ldem.	

### Partido de Castro-Urdiales.

Castro-Urdiales.	Rio Cabrera.	Otañes.	Alcalde de barrio.	50 robles 20 120	450 Rio Calzada y Pozo.	50 C 1 C 1 C 1 C 1 C 1 C 1 C 1 C 1 C 1 C
ldem.	Cerredo.	Castro y otros.	El Ayuntamiento .	4 robles 1'220	30 Peña de Hormi-	puentes. Gratuita.
					guero.	1 ldem de bar- reras. ldem

## Partido de Laredo.

	AND AND LEDICAL				14		model to the second		
Voto.	Pico el Fraile.	Padiérniga.	Alcalde de barrio.	6 hayas	3'910	60 Hoyo de Santaya-			
						na, Poza de la Canal, Hoyo de la Brocha, Las Morteras y Ho-			
	and the broken		er issephusiki 50 00		0	yo del Trujillo.	1 Subasta.	Cally Street	27 de Setiem-
	AND DE LES							0	de su ma-
ldem.	Costal y Enci-		ansa 93 Or		101800	7010001111			ñana.
	nedo.	San Mamés.	ldem.	40 robles	10,990			ASSESSED FOR	
						Hoyo los Gatos, y Costal de Se-			
	LOSSOFT TO SECURITY	and the second				cada	3 ldem.		ldem, á las 10
ldem.	Caburrado.	San Miguel y	The same of the sa	40 (an alog					y 112 de id.
	Capturate.	San Pantaleon	ldem.	60 robles	13'590	310 Vega de Llueva.	3 ldem.	and la	ldem, á las 11
ldem.	Cagigal.	San Pantaleon.	ldem.	14 robles	2'400	70 Dehesa y Tanía.	1 Reparacion de	liem.	de id.
ldem. ldem.	Los Campos. El Tejo.	San Bartolomé. Bádames.	ldem. D. Quintin San Emeterio	1 roble. 12 robles	0°510 2°750	15 La Poza. 55 El Tejo.	1 ldem de fuentes. 1 ldem de una	The state of the s	
							casa.	Precio de tasacion.	

E.C.D. 2

Ayuntamientos.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertence.	Peticionarios.	Número y clase de árioles.		Tasa-cion. Ptas.	Sitios de la corta.	vechamionto	Objeto.	Clase de la con-cesion.	Dia y hora de la subasta.
Voto.	Rulabarca.	Carasa.	D. Mariana Humara.	16 robles	2'800	60	Corrucales, Coste- ra de la Punta del Aguila, Los Vaos y Castaño				
ldem.	Hocina.	Nates.	Alcalde de barrio.	20 robles	4'760	120	de Pedraja.  Puenfe de Hocina	2		Precio de tasacion.	
							y El Salto.		casa escuela v bar-	TO THE RESERVE OF THE PARTY OF	

# Partido de Potes.

labezon de Lié bana	Frontera y Ri									
Daria	jaos.	Aniezo.	Alcalde de barrio.	10 roble	s 7.480	150 Fronte	era.	1 Repar	acion de	
dem.	Tribuez.	Darrago						puentes.		ta.
em.	Tibues.	Buyezo.	ldem.	10 roble	s 8'700	180 Tribue	ez.	1 Subasta.		26 de Setier
										bre á las
			Yell about the Thirty and	AT END RETER	d 100	and rolling t	nont 19			y 112 de
lem.	ldem.	ldem.	ld m	1.01						mañana.
lem.	La Panda.	Ca hecho.	Idem.	10 hayas	8 7.770			1 ldem.		Idem id.
	anda.	Canceno.	ldem.	30 robles	s 22.240	460 Guevas	s y Collado.	2 Idem.		ldem, á las
em.	ldem.	ldem.	ldem.	0.1						de id.
em.	Barcenilla.	Piasca.		6 hayas		50 Las Cu	ievas.	1 ldem:	7.0	ldem id
		1	dem. Herried	8 hayas	s 7.790	80 Canalo	n. meh	1 ldem.		ldem, á l
										10°y 1 26
em	Dehesa.	ldem.	ldem.	A volle	20000	60 0				idem.
em.	Horneo.	Torices.	ldem.	4 Tonies	2'950	60 Carran	nadería.	1 Idem.	A Distinut	ldem id.
				50 robles	32,500	690 Horne	0.	3 ldem.		Idem, á las 1
em.	Sabariega.	ldem.	ldem.	100 11	- 4(000	1495 m )				de id.
				100 robles.	34.290	1125 Tulend				
em.	Hoya Tejera.	Valderrodies.	ldem.	65 robles	201200	835 Horse	d.	4 Idem	erent 7	ldem id.
				פיסומנייז סט	09 390		lejera, Ar-		in the ball of the same ball of	
			The street of the first				del Espinazo	112		
	to the cooles	1608/1	The same of the sa	The state of the s		y Or	ia.	4 Idem.		Idem, á las 11
em.	Idem.	ldem.	ldem.	10 hayas	8.050	85 Idem.		1 110000		y 112 de id.
en.	Encinal.	Piasca.	ldem.	12 encinas.	000	130 Valdue	non	1 ldem.		ldem id.
2172	Dohana	1.1.		Jacon de la contraction de la	0 000	Value	150.	1 ldem.		Idem, á las 13
em.	Dehesa.	ldem	ldem.	12 encinas.	6'830	150 Dehesa	y Pumar	1 ldem.		de id.
maleñe.	La Hoz.	Lon.	ldem.	80 robles	34'300	720 Picotas	y Villar-	Titlem.		ldem id.
					- 1200 D	roble	Management of the Control of the Con	3 Idem.		90 30 11 110
em.	Sobrelneis.	Magrazzaia	110					o lucin.		28 de id. á las
	con emeis.	Mogrovejo.	ldem.	8 encinas.	5'560	120 Subiede	es.	1 ldem.		10 de id. ldem, á las 10
m.	Zufral.	Tanarrio.	Idom	a (12 solder		and the second	表 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Jack State		
		- unail 10.	ldem.	45 encinas.	8'420	230 Valdasc	cones y Va-			y 112 de id.
			and the same of th	Still Apiding	1.	lleja	del En-	o y omage		
	Mar- A					cinal.		3 Idem		ldem, á las 11
1.).	La Mayor.	Brez.	Idem.							de id.
				6 hayas	5'620	60 La May	or.	1 Aperos de	labor. Precio de	The state of the s
m.	Sobrelneis.	Mogrovejo.	D. Remon Estrada.						tasacion	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T
				2 robles	2.490	60 Sobreln	eis.	1 Repara	cion de lasacion.	
m.	Piarga.	Espinama.	Alcalde de barrio.	B	0 011	70-		una casa.	Idem.	
n.			D. José Beares.	5 robles	3.650	76 Las Cun	nbres.	1 Aperos de l	abor. Idem.	
				6 robles	4.550	95 Idem.		1 Repara	cion de	
	ldem.	ldem8	Bernardo García.	3 nobles	04000	45)		una casa.	ldem.	
	ldem.	ldem.	Francisco Suarez	3 robles	21080	45 ldem.	(1) (2) 人类)	1 Idem.	ldem.	
D.	VP 111	ldem.	Florencio Lera	1 roble	2'040	53 ldem.	1	ildem.	ldem.	
m.	Valjierro.	ldem.	Alaaldadada	20 hayas	0.900	20 Las Vall	iejas.	1 Idem.	ldem	
tro ó cillo-				o nay as	12 000	140 Valjierr	0.	2 Aperos de	labor. Idem.	
1g0.	Collada Tarvey.	вепоуа.	D. Jorge de las Cuevas	6 robles	2'930	65 Resundi	00	, 3		
n.	ldem.				2 900	oo nesunui	as.	1 Reparac	cion de	
	1	ldem.	José Gomez.	2 robles	0'870	20 ldem.		una casa.	ldem.	
		ldem.	Marcelino Gomez.	2 robles	0.930	23 ldem.	4500	1 Idem.	ldem.	
		ldem.	Pedro Cuevas.	") robles	0.870	20 dem.		1 Idem.	ldem.	4
			Agapito Dobárganes.	2 robles		25 Llamber	o. mahi	1 Idem.	ldem.	
		dem.	D. Rufina Soberon.	2 robles	1.080	26 ldem.		1 Idem.	ldem.	
Me Disa		Establish States	Faula Gonzalez.	6 robles		55 Toral de	la Pan-	1 Idem.	Idem.	
a.	dem.	Jem.	D. Hilario Cuevas.			dilla.	- 1 411-	1 ldem.		
	dea.	dem.	Felipe Alvarez.	2 robles	0.950	22 ldem.		1 ldem.	ldem.	
		dem.	Valeria no Piñal.	3 robles	1.370	30 ldem.		1 ldem.	ldem.	
		dem.	José M. Gutierrez.	3 robles		30 ldem.	-most noyle	1 ldem.	ldem.	
	dem.	dem.	Fenne Gutierrez.	3 robles	1'410	30 ldem.		1 Idem.	ldem.	
n. 1	Los Crespos.	Colio.	Francisco Collado.		2,380	54 Cotillos.		1 Idem.	ldem.	
		dem.	D. María Hoyos.		0.610	16 Tordales.		1 Idem.	Idem.	
		dem.	D. Emeterio Cimavilla.		0.530	15 La Cabai	ña.	1 Idem.	Idem.	
HOLES CONTRACTOR	The second secon				0.680	16 dem.		T 1 ( 14 ( 1 )		